

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintidós de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	627
Radicado:	760013110012-2019-00310-00
Proceso:	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante:	ANGIE JULIANA GONZALEZ BENJUMEA
Demandado:	RUBEN DARIO CASTAÑO GARCIA
Tema y subtemas:	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SOCIOFAMILIAR Y ENTREVISTA MENOR

Se PONE EN CONOCIMIENTO a las partes los Informes Sociofamiliar y de Entrevista realizado por la Asistente Social adscrita al Despacho, por el término de tres (3) días para las aclaraciones o complementación a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

1

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



INFORME SOCIO - FAMILIAR

1. DATOS GENERALES:

Radicado: 76-001-31-10-012-**2019-00310-00**
Proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: ANGIE JULIANA GONZALEZ BENJUMEA
Demandado: RUBEN DARIO CASTAÑO GARCIA
Menor: SEBASTIAN CASTAÑO GONZALEZ
Solicita: Prueba ordenada por el despacho mediante auto No. 495 del 29 de julio de 2020.
Objetivo: Efectuar informe socio-familiar a través de visita domiciliaria al hogar que comparte el menor con su progenitora con la que convive y con su familia extensa así como la calidad del vínculo con el progenitor con el que no convive, su nivel de comunicación y la relación con la familia extensa de éste.
Técnica utilizada: Entrevista semi-estructurada con la señora ANGIE JULIANA GONZALEZ BENJUMEA.

Nota: Teniendo en cuenta el actual Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional en razón a la pandemia generada por el Covid-19, esta diligencia se lleva a cabo de manera virtual, por orden de la titular del Despacho.

2. ENTREVISTA CON LA PROGENITORA:

Fecha: Septiembre 15 de 2020
Hora: 4:00 pm
Entrevistado: Sra. ANGIE JULIANA GONZALEZ BENJUMEA

2.1. Composición Familiar: La siguiente es la composición del núcleo familiar de la señora González Benjumea, con relación al menor SEBASTIAN CASTAÑO GONZALEZ:

NOMBRE	EDAD	OCUPACIÓN	PARENTESCO
Angie Juliana González Benjumea	28 años	Comerciante independiente	Progenitora

Carlos Fernando Morocho	34 años	Comerciante independiente	Padre cultural
Jesús Alejandro Morocho	16 años	Estudiante 2º Bachillerato Colegio Marista Pío XII	Hermanastro
Martín Emilio Morocho González	2 años	Asistente a Jardín (Inicial I)	Hermano línea materna
Sebastián Castaño González	11 años	Estudiante grado 7º Colegio Marista Pío XII	Usuario

2.2. Características Socio-económicas:

- **Vivienda:**

Tipo: Apartamento ubicado en primer piso de edificio de apartamentos; cuenta con 3 habitaciones una de las cuales está asignada a Sebastián y a su hermano Jesús Alejandro, 2 baños uno de ellos para uso de Sebastián y su hermano, sala, comedor, área acondicionada como estudio, cocina, área de ropas, patio grande y cuarto acondicionado como bodega. Los espacios de la vivienda se encuentran bien distribuidos, se observan buenas condiciones de aseo y cuenta con dotación básica de enseres para la satisfacción de las necesidades básicas de la familia. Residen en este lugar desde hace 4 años.

Tenencia: Propiedad Familiar.

Servicios públicos: Completos; hay disponibilidad de transporte público para el desplazamiento de los residentes del sector.

Dirección: Calle Tsáchilas y Guayaquil, Diagonal Farmacia Cruz Azul, Provincia Santo Domingo de Los Tsáchilas, centro norte de Ecuador.

Teléfono de contacto: 593 985000482

- **Ocupación e ingresos:**

La señora Angie Juliana es Técnica Administrativa en Salud del Sena, sin embargo se desempeña como comerciante independiente en almacén (Baratillo El Mundo) de venta de productos para el hogar junto con su pareja el señor Carlos Fernando Morocho, quien estudió Ingeniería del Turismo. El almacén que administran es propiedad de sus suegros los señores Carlos Morocho (76 años) y Carmen Barragán (67 años), quienes adicionalmente cuentan con 3 almacenes más que son manejados por sus otros hijos.

Refiere como ingresos mensuales de la familia entre 1.500 y 2.000 dólares mensuales; con egresos entre 1.000 y 1.200 dólares al mes, los cuales están representados en alimentación, pago de servicios públicos, mensualidades de los

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

Tel. (092) 8986868 Ext. 2123 – Santiago de Cali, Valle del Cauca

Correo electrónico: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

colegios y servicio de salud particular. Cuando lo requieren son atendidos en la Clínica Santa Anita a través de médico particular.

El progenitor de Sebastián, señor Rubén Darío Castaño García no aporta para su sostenimiento mensual; son los señores Carlos Fernando y Angie Juliana, quienes asumen el 100% de sus gastos.

2.3. Características familiares:

Se encuentra una familia de *tipología reconstituida*, conformada por la progenitora Angie Juliana, su hijo Sebastián, su nueva pareja conyugal señor Carlos Fernando, su hijo Jesús Alejandro y el hijo de ambos Martín Emilio; ubicándose en el ciclo vital familiar de pareja con niños en edad preescolar, escolar y con hijo adolescente. Esta condición le exige a la familia flexibilidad e importantes ajustes para atender de manera efectiva los retos que la situación les impone. La pareja vive en unión libre hace 4 años y tienen proyectado casarse en un mes.

- **Antecedentes y dinámica familiar:**

Refiere la señora Angie Juliana que “vivió en unión libre con el padre de su hijo señor Rubén Darío (31 años de edad) por espacio de 5 años; él adelantó estudios de Enfermería pero en la actualidad desconoce a qué se dedica y donde trabaja.

Manifiesta que durante la convivencia fue objeto de violencia intrafamiliar: su esposo la agredía verbal y psicológicamente (“si te vas, me mato”), la golpeaba físicamente y dejaba encerrada cuando él salía. A pesar que esta fue una conducta repetitiva durante los 5 años, comenta que nunca lo denunció por temor a él y porque a pesar del maltrato buscaba preservar su relación de pareja. Lo define como una persona temperamental, celosa, “no le gustaba que me arreglara y menos que saliera”; adicionalmente refiere que era consumidor de “perico” y cuando estaba bajo efectos de la droga, “era seguro que llegaba a maltratarme”. Era irresponsable, dejaba de pagar el arriendo y ella tenía que salir a resolver el problema o dejaba al niño a su cuidado, y se iba. En dos ocasiones la agredió con cuchillo, pedía perdón, lloraba, se comprometía a mejorar pero las cosas seguían igual. De hecho comenta como incidente, que ella perdió un bebé a raíz de una golpiza que recibió.

Cuando nació Sebastián, él se encontraba en casa de sus padres en Tuluá, por tanto fueron los padres de ella quien se encargaron de los gastos de la clínica y de su cuidado; dice que “vino a ver al niño como a los 4 o 5 días, y no aportó nada para él”.

Durante la convivencia, ella trabajaba en un asadero de pollo, propiedad de su familia y era quien aportaba el mayor porcentaje de dinero para atender los gastos de la casa; Rubén Darío contribuía con muy poco, pues el dinero no le alcanzaba,

“él era de la calle, de los amigos, de la droga y ni yo ni mi hijo, éramos prioridad en su vida”.

Refiere que la relación de Rubén Darío con Sebastián era distante, lo describe como poco amoroso y aparte que no aportaba mucho para su sostenimiento era poco afectuoso y por tanto Sebastián, tampoco fue “apegado” a él.

A raíz del último ataque con un cuchillo, ella lo dejó, para ese entonces el niño contaba con 3 años de edad. Desde ese momento, no volvió a pasarle dinero para los gastos de Sebastián y tampoco lo visitaba. Eventualmente la llamaba para preguntarle por él, “pero nada más”. Refiere que tampoco le daba regalos ni en su cumpleaños ni en navidad; comenta como anécdota que en una ocasión la abuela paterna le envió para navidad un dinero al niño con el papá, pero no se lo entregó.

Los padres de ella vendieron el negocio de asadero de pollos y se fueron a vivir a Ecuador donde una hija que vive allá. Es entonces cuando Angie Juliana toma la decisión de irse a vivir con ellos a este país.

Estando allá, Rubén Darío la busca y vuelven a vivir juntos, pero sólo fue por espacio de 2 meses, porque nuevamente fue objeto de violencia intrafamiliar. Ella lo demandó en Ecuador por alimentos y le fue fijada una cuota alimentaria de 87 dólares, la cual suministró en una sola ocasión; refiere que a pesar que también fueron fijadas visitas, tampoco visitó a su hijo. Desde ése momento (año 2013) cuando Sebastián tenía 4 años, su padre desapareció y no volvieron a saber nada de él. No lo llama, no lo visita, no le envía dinero para su sostenimiento económico.

De igual manera, ningún miembro de la familia paterna de Sebastián, tiene contacto con él, no lo visitan, no lo llaman ni le envían dinero o regalos en fechas especiales.

Manifiesta que la relación actual de Sebastián con su pareja Carlos Fernando es positiva en este momento; en un principio habían celos de su parte y así como del hijo de su esposo, Jesús Alejandro, pero la relación se ido construyendo poco a poco y en este momento pueden compartir como familia; Sebastián le dice papá a Carlos Fernando y tiene una muy buena relación con su hermano.

Finalmente expresa que su motivación para adelantar este proceso está relacionada con el hecho que el padre biológico de Sebastián, señor Rubén Darío Castaño García se desentendió completamente de él, ha sido un “padre irresponsable y no quiero que tenga nada que ver con él”. Así mismo, porque han pensado en viajar fuera de Ecuador y requeriría el permiso del progenitor para hacerlo.

3. Concepto Social:

A partir de la entrevista realizada a la señora ANGIE JULIANA GONZALEZ BENJUMEA y con fundamento en lo manifestado por ella, se logró establecer que el señor RUBEN

DARIO CASTAÑO GARCIA mantuvo una relación emocional distante con su hijo desde muy temprana edad; su compromiso frente al bienestar físico y emocional de Sebastián parecía intermitente, además que su actuar violento hacia ella, donde su hijo estuvo presente la mayoría de las veces, incidió de manera negativa para la estructuración de un vínculo sano y fuerte entre padre e hijo.

De otra parte, es posible que los conflictos conyugales sin resolver, hubiesen exacerbado sentimientos de rabia, frustración e indiferencia en el progenitor que a la postre terminó dando al traste con el frágil vínculo que hubiese podido surgir entre Rubén Darío y Sebastián.

Es evidente que las situaciones de violencia de la que fueron objeto Angie Juliana y su hijo, dificultaron la consolidación de un concepto de familia nuclear unida e integrada con el progenitor y que finalmente terminó por diluirse, constituyéndose en una familia monoparental donde la madre ha sido el mayor referente emocional para su hijo, quien le brindó cuidado, amor y protección cubriendo la ausencia física y emocional del progenitor.

Posteriormente, al establecer la señora Angie Juliana González Benjumea una nueva relación de pareja con el señor Carlos Fernando Morocho, se le ha brindado a Sebastián la posibilidad de tener una nueva familia donde ha logrado adaptarse positivamente, encontrando una persona que ha venido a suplir de alguna manera, la figura paterna que no encontró en su progenitor el señor Rubén Darío Castaño García, donde se siente reconocido y validado, brindándole condiciones favorables para su crecimiento y desarrollo personal.

NOTA: las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del ESTUDIO DEL CASO que nos ocupa, se refieren única y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por ésta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

HASTA AQUÍ EL INFORME

JULIA SAAVEDRA MADRID

Asistente Social

Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali

Tarjeta Profesional No. 036302903-RR

Fecha elaboración informe: septiembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

RAD. 76001-31-10-012-2019-00310-00

Santiago de Cali, Septiembre veintiuno (21) de Dos Mil Veinte (2020)

INFORME DE ENTREVISTA CON MENOR DE EDAD

1. FECHA Y HORA DE REALIZACION DE LA ENTREVISTA:

Septiembre veintiuno (21) de Dos Mil Veinte (2020)

9:00 am a 9:40 am

Diligencia ordenada mediante auto No. 571 del 15 de septiembre de 2020

2. OBJETIVO:

Explorar y determinar las condiciones generales en que se encuentra actualmente el menor SEBASTIAN CASTAÑO GONZALEZ, la percepción de la figura paterna y la calidad del vínculo existente con su progenitor el señor RUBEN DARIO CASTAÑO GARCIA.

Nota: la señora Juez titular del Despacho autorizó realizar entrevista al citado menor de manera virtual, a través de video llamada, por razones de aislamiento preventivo ordenado en el territorio nacional, con ocasión de la pandemia generada por el Covid-19. En consecuencia se coordinó la realización de la misma con la progenitora del menor señora ANGIE JULIANA GONZALEZ BENJUMEA quien brindó su consentimiento para ser llevada a cabo.

3. DATOS DEL MENOR:

Nombre: SEBASTIAN CASTAÑO GONZALEZ

Fecha de nacimiento: Abril 23 de 2009

Edad: 11 años

Grado de escolaridad: 7º grado

Institución Educativa: Colegio Marista Pío XII

Teléfono de contacto: 593985000482 (progenitora)

4. HALLAZGOS:

La entrevista se llevó a cabo el día y hora programada en presencia de la Defensora de Familia del ICBF Dra. MARTHA LUCIA RIASCOS ALOMIA y la Asistente Social adscrita al Despacho JULIA SAAVEDRA MADRID. Durante el desarrollo de la misma se observó una actitud un poco ansiosa pero colaborativa y espontánea por parte de Sebastián.

Refirió vivir con su mamá Angie Juliana González Benjumea, su papá Carlos Fernando Morocho y sus hermanos Alejandro y Martín en Santo Domingo de Los Tsáchilas en Ecuador desde que tenía "como 3 años de edad"; en este país viven sus abuelos maternos Jaime González y Marina Benjumea así como sus tíos maternos Yeison, Yonier y Jennifer Benjumea.

Manifestó que le gusta vivir en este país, pues no solamente allí se encuentra su familia sino que es lo único que conoce, pues salió de Colombia cuando estaba de muy "pequeño".

Referente a su padre biológico expresó que no tiene recuerdos de él, que no lo conoce en persona sino por fotografías; que lo que sabe es porque su madre se lo ha comentado, como que la maltrataba y no aportaba para su sostenimiento económico. Refiere que nunca lo ha llamado, ni visitado y que tampoco contribuye con su manutención; de igual manera no tiene ningún tipo de contacto con sus abuelos y demás familiares paternos, que sólo tiene un recuerdo vago de su abuela, pero este no es muy claro. Así mismo, que ninguno de ellos le envía regalos para navidad o cumpleaños y tampoco dinero para solventar parte de sus gastos.

Con respecto al núcleo familiar donde vive actualmente manifiesta sentirse a gusto; define a su mamá como la persona que está pendiente de él, lo cuida y con quien tiene una excelente relación; en igual sentido hace referencia al señor Carlos Fernando a quien llama "papá" de manera espontánea; lo describe como una buena persona, lo cuida, le ayuda cuando necesita algo, lo apoya, lo corrige cuando hace algo indebido, lo lleva en las mañanas al colegio y lo recoge en las tardes, y junto con su mamá son las personas que asisten a las reuniones para entrega de notas o lo llevan al médico cuando está enfermo. Refiere que Carlos Fernando quiere mucho a su mamá y el ambiente en el hogar es tranquilo.

Con respecto a sus hermanos, expresa que "me llevo bien con Alejandro, compartimos la habitación, conversamos, él me colabora con tareas cuando necesito, escuchamos música; a veces disgustamos pero no pasa mayor cosa".

Frente al colegio manifiesta que está vinculado desde 5º de primaria, le gusta la institución, tiene buena relación con sus profesores y gran parte de sus compañeros de clase. Tiene una jornada académica desde las 7:00 am hasta la 1:30 pm. En su tiempo libre juega fútbol con su hermano en el patio de la casa o montan bicicleta y en las noches salen con Carlos Fernando y su hermano a practicar ciclismo.

Al indagársele por el nivel de importancia que tiene el padre biológico en su vida calificándolo entre 1 y 10 (siendo 1 nada importante y 10 muy importante) lo ubica en nivel 1. Manifiesta que el señor Rubén Darío podría visitarlo si quisiera pero "solamente eso, no quiero nada más con él". Expresa que con este proceso lo que se busca es que él pueda salir de viaje con sus padres y hermanos a otro país, porque en la actualidad no puede hacerlo.

5. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES:

Con base en lo expresado por el menor SEBASTIAN CASTAÑO GONZALEZ se logra establecer que su estilo de vida y rutinas están afianzadas en el núcleo familiar en que se desenvuelve actualmente; identifica figuras protectoras y de autoridad que le permiten sentirse cuidado, valorado y contenido emocionalmente; se percibe una actitud tranquila y confiada cuando hace referencia a su familia donde refiere sentirse a gusto (1).

Se pudo establecer que ha sido de su madre la señora ANGIE JULIANA GONZALEZ BENJUMEA de quien ha recibido la mayor nutrición emocional pues ha sido la persona que siempre ha permanecido a su lado y ha cuidado de él, en contraposición a una marcada ausencia por parte de su progenitor el señor RUBEN DARIO CASTAÑO GARCIA, quien no solamente se ausentó físicamente de su vida, sino que también demostró una actitud de abandono emocional y de sus responsabilidades económicas y afectivas como padre.

Esta situación limitó la construcción de un vínculo paterno-filial entre Sebastián y Rubén Darío, vínculo que se ha ido construyendo paulatinamente con el señor CARLOS FERNANDO MOROCHO quien se ha constituido en su figura paterna, pues desde muy corta edad ha estado presente en su vida y ha asumido el rol paterno en todas sus dimensiones (2).

NOTA: las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del ESTUDIO DEL CASO que nos ocupa, se refieren única y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por ésta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

HASTA AQUÍ EL INFORME

(1) En Familia y Ecología Humana, Centro de Familia Universidad Pontificia Bolivariana: "Las relaciones de conyugalidad, parento-filiales y fraternas son las que caracterizan la familia y hacen que se distinga de otros grupos sociales. Estas relaciones están basadas en el amor como lazo afectivo que los une y traduce en apego emocional, sentido de pertenencia y lealtad entre los miembros. Las relaciones familiares son para los seres humanos las relaciones más significativas y gratificantes. Cuando estas relaciones se dan en forma cohesionada y armónica, generan un clima emocional que

permite un sano desarrollo bio-psico-social a los miembros de la familia. A su vez cuando las relaciones familiares se alteran por dificultades en la convivencia y comunicación en el interior de la familia o factores externos, se altera también la estabilidad emocional de sus miembros, imposibilitando el sano crecimiento y desarrollo de los hijos, el adecuado desempeño de sus roles individuales y la coexistencia armónica de la familia”.

- (2) El creador de la teoría del apego John Bowlby (1907-1990), “La relación que se establece a temprana edad permite al niño aprender a regular su sistema emocional que es la vinculación afectiva con el cuidador más cercano que tenga. Dentro de los primeros lazos afectivos que el niño crea, está el sentimiento de seguridad, afecto, confianza y los negativos como inseguridad, abandono y miedo. El apego es una conducta instintiva, activada y modulada en la interacción con otros significativos a lo largo del tiempo. Es un sistema de control, un mecanismo que adapta la conducta a la consecución de fines determinados por las necesidades del momento. De manera que el deseo del niño de contacto con la figura de apego no es constante, sino que depende de factores endógenos y exógenos. (Situaciones potencialmente peligrosas para el niño). El apego entonces es una representación mental generada durante la primera infancia a partir de la interacción con los cuidadores principales.

JULIA SAAVEDRA MADRID

Trabajadora Social - Especialista en Familia

Asistente Social

T. P. 036302903-RR del Conats

Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali